

ORDENANZA N°: 052/84.-

Ramallo, 6 de junio de 1984

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud del Departamento Ejecutivo, para que se deje sin efecto la Ordenanza General N°: 232/78 por la que se exime de derechos Municipales los espectáculos circenses y teatrales, con la intención de evitar excepciones que lesionan los intereses comunitarios ya que por los demás espectáculos las entidades deben liquidar el 10%, que en definitiva abona el espectador;

POR ELLO. EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente, dejase sin ----- efecto la Ordenanza General N° 232 - Sancionada con fecha 16 de noviembre de 1978.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE JUNIO DE 1984.-----